



Resolución Gerencial N° 153 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
GUBERNATIVO QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 23 MAYO 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Carta S/N° del proveedor Jerson James Casas Sánchez, de fecha 28 de marzo del 2008, los Informes N° 179-2008-GRC/GRI-OC y 180-2008-GRC/GRI-OC de fecha 28 de marzo del 2008 de la Gerencia Regional de Infraestructura-Oficina de Construcción, las Conformidades de Servicio de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, los Informes N° 046-2008-REGION CALLAO/GA-OL-VAL y 305-2008-GRC/GA-OL de fecha 11 de abril del 2008 de la Oficina de Logística y el Proveído N° 444-2008-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 447-2008-GRC/GAJ de fecha 15 de abril del 2008 emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ordenes de servicio, se adjudica y compromete el pago del proveedor **CASAS SANCHEZ JERSON JAMES** de los servicios de "Mantenimiento de las Instalaciones Sanitarias y Eléctricas de las Instituciones Educativas de la Región Callao - IE N° 5049-Emma Dettmann de Gutiérrez y IE N° 5019-Augusto Cazorla", por un importe de:

Nº	FECHA	REQUER. Nº	O/S. Nº	FACTURA	IMPORTE
1	08-Jun-07	002463	002851	001-000406	20,151.00
2	04-Jul-07	002060	003621	001-000405	17,043.00
TOTAL					37,194.00

Que, con proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura (como inspector del servicio) en los Informes N° 179-2008-GRC/GRI-OC y 180-2008-GRC/GRI-OC de la Oficina de Construcción, remite los Informes Técnicos N° 017-2008-GRC/GRI-OC-HBV y 018-2008-GRC/GRI-OC-HBV para el Pago por Crédito Devengado de las ordenes de servicio antes indicadas, y solicita se cumpla con el trámite de reconocimiento del crédito devengado de la obligación pendiente de pago al 31 de diciembre del 2007 del proveedor **CASAS SANCHEZ JERSON JAMES**, toda vez que cumplió con el servicio contratado, adjuntando las facturas y los Informes de Conformidad de Servicio emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Social como área usuaria responsable de la actividad;

Que mediante proveído en el Informe N° 305-2008-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, la Gerencia de Administración, estando a los recaudos anexos, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago por crédito devengado, y por Informe N° 447-2008-GRC/GAJ de fecha 15 de abril del 2008 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se concluye que desde el punto de vista del procedimiento legal y teniendo en consideración lo acotado en los informes del área usuaria y del área técnica, existen las condiciones legales para que la Gerencia de Administración proceda a reconocer el crédito devengado;

Que, de acuerdo a lo recomendado en el Informe N° 447-2008-GRC/GAJ del profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se ha procedido a colocar el visto bueno del área usuaria en los informes técnicos N° 017-2008-GRC/GRI-OC-HBV y 018-2008-GRC/GRI-OC-HBV de la Oficina de Construcción;

Que, acorde con los informes de vistos, el hecho de que no se haya cancelado el compromiso pendiente con el proveedor **CASAS SANCHEZ JERSON JAMES**, se debe a que no gestionó sus trámites a tiempo, habiéndose entregado la factura en fecha extemporánea;





ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial N° 153 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

23 MAYO 2008

Que, no obstante ello, y conforme los informes de la referencia, se ha verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **CASAS SANCHEZ JERSON JAMES** y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto, correspondiente al pago por Adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales Anteriores **5.3.11.71** y por la suma de **S/. 37,194.00 (Treinta y Siete Mil Ciento Noventa y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

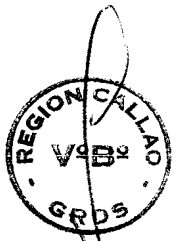
Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 57° y los numerales 3, 5 y 7 del Artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, modificado con Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 072-2007, en su artículo tercero, numeral 7, contando con el visado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina de Construcción y la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como crédito devengado a favor del proveedor **CASAS SANCHEZ JERSON JAMES**, la suma de **S/. 37,194.00 (Treinta y Siete Mil Ciento Noventa y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo a la partida **5.3.11.71** del presupuesto 2008 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
MARIO SOZA PRASSINELLI
Gerente de Administración